



La Caja
de CANARIAS

CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS

Sede Social

Triana 20

35002 Las Palmas de Gran Canaria

Tel: 928 44 22 44 • Fax: 928 44 25 99

e-mail: ciac@jacaadecanarias.es

Excmo. Sr. Presidente

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana 19

28046 - MADRID

D. CONSTANTINO TORIBIO GARCÍA, como Director del Área de Mercados de CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, entidad domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle Mayor de Triana número 20 y CIF G-35000272,

CERTIFICA

Que la Nota de Valores relativa a la PRIMERA EMISIÓN DE BONOS EXTENSIBLES 2009-1 de Caja Insular de Ahorros de Canarias, verificada e inscrita por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 10 de agosto de 2009, es idéntica a la que enviamos adjunta (en formato Acrobat Reader), a fin de que sea incluida en la página web de la CNMV.

Para que surta efectos donde proceda, en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de agosto de 2009.

~~D. Constantino Toribio~~ García
Director del Área de Mercados

NOTA DE VALORES

PRIMERA EMISIÓN DE BONOS EXTENSIBLES
2009-1

REALIZADA POR

CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS

80.000.000 EUROS

La presente Nota de Valores ha sido elaborada de conformidad con el Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de 29 de abril de 2004, y ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 10 de agosto de 2009.

La presente Nota de Valores se complementa con el Documento de Registro del Emisor, elaborado según anexo XI del citado REGLAMENTO (CE) nº 809/2004, registrado en la CNMV el día 4 de septiembre de 2008, que se incorpora por referencia a la presente Nota de Valores.

ÍNDICE

ÍNDICE	2
FACTORES DE RIESGO	3
1 RIESGOS DERIVADOS DE LOS VALORES	3
NOTA DE VALORES	5
1 PERSONAS RESPONSABLES	5
2 FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES OFERTADOS	5
3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	5
4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN	6
5 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	15
6 GASTOS DE LA OFERTA	16
7 INFORMACIÓN ADICIONAL	17

FACTORES DE RIESGO

1 RIESGOS DERIVADOS DE LOS VALORES

a) Riesgo de mercado

Por riesgo de mercado se entiende el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. La emisión está sometida a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión (un aumento del tipo de interés supondría una disminución de los precios en el mercado). En función de la evolución de estas condiciones, estos valores podrían llegar a negociarse por debajo de su precio de emisión.

b) Riesgo de liquidez

No existe ninguna garantía de que llegue a producirse en el mercado una negociación de los Bonos con una frecuencia o volumen mínimo. No existe el compromiso de que alguna entidad vaya a intervenir en la contratación secundaria, dando liquidez a los Bonos mediante ofrecimiento de contrapartida.

Los bonos emitidos al amparo de la presente Nota de Valores, son bonos simples de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para las cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisor en particular.

c) Riesgo de crédito:

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de pago por parte del Emisor.

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores no han sido calificados por ninguna agencia de calificación de riesgo crediticio.

A la fecha de registro de la presente Nota de Valores, el Emisor tiene asignado las siguientes calificaciones (ratings):

Largo plazo: Baa1 (MOODY'S)

Corto plazo: P-2 (MOODY'S)

La última fecha de revisión de rating por parte de la Agencia de calificación fue el 15 de junio de 2009, estableciéndose una perspectiva de revisión a la baja de la calidad crediticia.

NOTA DE VALORES (1)

1 PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Emisor

El emisor es CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS (el "Emisor"), con domicilio social en Calle Triana 20, 35002, Las Palmas de Gran Canaria y C.I.F. número G-35000272.

1.2 Personas responsables de la información que figura en la Nota de Valores

D. Constantino Toribio García, actuando en nombre y representación del Emisor, asume la responsabilidad del contenido de la presente Nota de Valores (la "**Nota de Valores**").

D. Constantino Toribio García, Director del Área de Mercados del Emisor, actúa en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de dicha entidad en su reunión de 20 de julio de 2009.

1.3 Declaración de los responsables del contenido de la Nota de Valores

D. Constantino Toribio García declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2 FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES OFERTADOS

Los factores de riesgo asociados a los valores ofertados son los que se describen en el apartado Factores de Riesgo.

3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existe ningún interés particular de las personas físicas y jurídicas que participan en la oferta que sea importante para la misma distinto del señalado en el presente apartado.

¹ La presente Nota de Valores ha sido elaborado según el Anexo XIII del Reglamento 809/2004.

4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores

El importe total de la emisión de Bonos Extensibles (los "Bonos") asciende a OCHENTA MILLONES DE EUROS (€ 80.000.000) de valor nominal, constituida por MIL SEISCIENTOS (1.600) Bonos de CINCUENTA MIL EUROS (€ 50.000) de valor nominal cada uno, agrupados en un único tramo o serie.

El precio de emisión de los Bonos es de CINCUENTA MIL EUROS (€ 50.000) por Activo, equivalente al 100% de su valor nominal.

El precio de emisión será libre de impuestos y gastos de suscripción para el suscriptor.

4.2 Descripción del tipo y clase de los valores

Los Bonos son bonos simples no subordinados y no garantizados, que incorporan una opción de amortización anticipada para el inversor. Esta opción se podrá ejercer con carácter trimestral a partir del tercer mes desde la fecha de emisión con un requisito de preaviso al emisor de al menos 15 días. Los bonos son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización a vencimiento.

El Código ISIN de los Bonos es el ES0314983083.

La suscripción de la Emisión objeto de la presente Nota de Valores será realizada por inversores cualificados.

4.3 Legislación bajo la cual se han creado los valores

Los Bonos se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emitirán de conformidad con (i) la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, (ii) el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (el "Real Decreto 1310/2005"), (iii) la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por sociedades y otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas, y (iv) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo el modelo previsto en el Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/1004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, tal y como ha sido modificado por el Reglamento (CE) nº 1787/2006 de la Comisión de 4 de diciembre de 2006 (el "**Reglamento 809/2004**").

4.4 Indicación de si los valores son nominativos o al portador y si los valores están representados en forma de título o anotación en cuenta

Los Bonos estarán representados exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. La presente Nota de Valores surtirá los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley 24/1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles (el "**Real Decreto 116/1992**"), la denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de la emisión de Bonos que se representan por medio de anotaciones en cuenta es la que se incluye en la presente Nota de Valores.

La SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (la "**SOCIEDAD DE SISTEMAS**"), sociedad anónima nacida al amparo del artículo primero, apartado segundo de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que modifica el artículo 44 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, es la entidad encargada del registro contable de los Bonos y tiene su domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

4.5 Divisa de la emisión

Los Bonos están denominados en Euros.

4.6 Orden de prelación

Los Bonos estarán garantizados por el patrimonio total del Emisor.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en su redacción vigente.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores

Conforme a la legislación vigente, los Bonos carecerán para los bonistas de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el titular de los Bonos asociados a la adquisición y tenencia de los Bonos serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 de la Nota de Valores.

El servicio financiero de la deuda será atendido por CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (el "**Agente Financiero**"), abonándose directamente por el Agente Financiero en cada fecha de pago en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes en la SOCIEDAD DE SISTEMAS las cantidades correspondientes.

Los titulares de los Bonos tendrán derecho a voto en la Asamblea de Bonistas de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.11 siguiente.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas al pago de los intereses

4.8.1 Tipo de interés nominal de los Bonos

Los Bonos devengarán desde la Fecha de Emisión, inclusive, hasta la Fecha de Amortización Final, un interés nominal anual variable referenciado a euribor 3 meses más un diferencial variable, excepto para el primer cupón pagadero el 11 de noviembre de 2009 (plazo efectivo del primer periodo de intereses), que será igual al Euribor a tres meses fijado el 22 de julio de 2009 (0,933%), más 20 puntos básicos. El diferencial irá variando de acuerdo con el siguiente cuadro:

TIPO DE INTERÉS NOMINAL	PERIODO DEVENGO INTERESES	FECHA PAGO CUPÓN
Euribor 3 meses + 20 bps	de 11 de agosto de 2009 a 11 de noviembre de 2009	11 de noviembre de 2009
Euribor 3 meses + 36 bps	de 11 de noviembre de 2009 a 11 de febrero de 2010	11 de febrero de 2010
Euribor 3 meses + 57 bps	de 11 de febrero de 2010 a 11 de mayo de 2010	11 de mayo de 2010
Euribor 3 meses + 87 bps	de 11 de mayo de 2010 a 11 de agosto de 2010	11 de agosto de 2010
Euribor 3 meses + 125 bps	de 11 de agosto de 2010 a 11 de noviembre de 2010	11 de noviembre de 2010
Euribor 3 meses + 150 bps	de 11 de noviembre de 2010 a 11 de febrero de 2011	11 de febrero de 2011
Euribor 3 meses + 175 bps	de 11 de febrero de 2011 a 11 de mayo de 2011	11 de mayo de 2011
Euribor 3 meses + 200 bps	de 11 de mayo de 2011 a 11 de agosto de 2011	11 de agosto de 2011
Euribor 3 meses + 225 bps	de 11 de agosto de 2011 a 11 de noviembre de 2011	11 de noviembre de 2011
Euribor 3 meses + 250 bps	de 11 de noviembre de 2011 a 11 de febrero de 2012	11 de febrero de 2012

Se entiende por Euribor, el tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de la aplicación de la convención vigente en cada momento, bajo el patrocinio de la FBE

(Federation Bancaire de l'Union Europeene) y la Financial Market Association (ACI) y actualmente publicado en la pantalla EURIBOR 01 de Reuters, o la que en su momento pudiera sustituirla aproximadamente a las 11:00 horas (Central European Time) de la mañana del segundo Día Hábil inmediato anterior al del inicio de cada Período de Interés para financiaciones con entrega de depósitos dos (2) días hábiles posteriores al día de fijación del tipo, según el calendario TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System) para depósitos en Euros por un plazo de tiempo igual al Período de Interés. En el supuesto de que, por cualquier causa, o por circunstancias excepcionales, no existiera tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro para el plazo solicitado, la Entidad Agente de Cálculo calculará como tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro el tipo que corresponda mediante la interpolación lineal de los dos tipos de referencia correspondientes al período más cercano por exceso a la duración de dicho Período de Interés y al período más cercano por defecto a la duración de dicho Período de Interés, ambos aparecidos en la pantalla EURIBOR 01 de Reuters o aquella que la sustituya.

La Entidad Agente de Cálculo será CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS

En el supuesto de que no existiese período más cercano por defecto, se aplicará el tipo de interés para el cual existiese cotización al más cercano período por exceso. El tipo de referencia así obtenido por el Agente de Cálculo será el que se tome en consideración para la determinación del tipo de referencia al que se refiere el párrafo anterior.

La base de cálculo para el devengo de intereses es Act/360 ajustado (ISMA) según convención del siguiente día hábil modificado.

El importe a pagar en cada una de las Fechas de Pago se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Importe Nominal unitario del valor

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por cien

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés inclusive, y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, exclusive

Base = 360

Tipo de interés sustitutivo:

En el supuesto de que no exista o sea imprevisible la obtención del EURIBOR en la forma determinada en los párrafos anterior, se aplicará a los Bonos, un tipo de interés sustitutivo (el "Tipo de Interés Sustitutivo"), en la forma que se establece en los párrafos siguientes, el cual se determinará mediante la adición de los siguientes componentes:

La media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos por las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la Zona Euro, aproximadamente a las 11:00 horas de la mañana del segundo Día Hábil inmediato anterior al de inicio del Período de Interés, para depósitos en cuantía igual o sensiblemente igual al importe de esta emisión y por un plazo de tiempo igual al del Período de Interés, y el diferencial variable aplicable en función del período de devengo.

En la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo no se realizará redondeo.

A efectos del presente apartado, son Entidades de Referencia:

Confederación Española de Cajas de Ahorros
Banco Popular Español, S.A.
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar algunas de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente periodo de devengo, el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo periodo de devengo, el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el periodo de devengo inmediato anterior.

4.8.2 Fecha, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los intereses

Los intereses de los Activos se pagarán por trimestres vencidos, los días 11 de febrero, 11 de mayo, 11 de agosto y 11 de noviembre de cada año, hasta la Fecha de Vencimiento Final (cada una de estas fechas una "Fecha de Pago"). El primer Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración comprendida entre la Fecha de Emisión y la primera Fecha de Pago, es decir, el 11 de noviembre de 2009.

A efectos del cálculo de los intereses devengados, el tiempo comprendido entre la Fecha de Emisión (11 de agosto de 2009) y la Fecha de Vencimiento Final (11 de febrero de 2012) de los Bonos, se dividirá en sucesivos Períodos de Interés cuya duración se ajustará a las reglas siguientes:

En la Fecha de Emisión (11 de agosto de 2009) se iniciará un Período de Interés que finalizará el 11 de noviembre de 2009. A la finalización de cada Período de Interés se iniciará un nuevo Período de Interés.

Los Períodos de Interés serán de tres (3) meses.

En todo caso la duración del último Período de Interés no podrá terminar en una fecha posterior a la Fecha de Vencimiento Final de los Bonos (11 de febrero de 2012). No se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de pago del último cupón a fechas posteriores a la Fecha de Vencimiento Final.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, para el cómputo del Período de Interés, si el último día del Período de Interés fuera inhábil, el vencimiento del Período de Interés tendrá lugar el primer Día Hábil inmediatamente posterior con lo que el número de días aumenta en el cómputo de ese Período de Interés y disminuye para el cómputo del siguiente Período de Interés.

Se entenderá por "Día Hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer system) excepto aquellos días que, aun siendo hábiles de acuerdo con el calendario TARGET, fuesen festivos en Madrid capital.

El pago de los intereses se efectuará a través de la Entidad Agente de Pago y de las entidades participantes en IBERCLEAR, en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

4.8.3 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

La acción para reclamar el pago de los intereses prescribe por el transcurso de cinco años a contar desde sus respectivas fechas de pago, según artículo 1966 del Código Civil.

La acción para exigir el reembolso del principal prescribe a los quince años desde la fecha de vencimiento, según artículo 1964 del Código Civil.

4.8.4 Cuando el tipo no sea fijo, descripción del subyacente en el que se basa y método empleado para relacionar ambos

El subyacente está descrito en el apartado 4.8.1 anterior.

4.8.5 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente

El euríbor para el plazo de tres (3) meses no ha sufrido ninguna interrupción en su cálculo en los últimos años.

4.8.6 Nombre del Agente Financiero

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS actuará como Agente Financiero y agente de pagos de la Emisión.

4.9 Fecha de vencimiento y amortización de los valores.

La fecha de vencimiento de los valores es el 11 de febrero de 2012.

4.9.1 Precio de amortización

El precio de reembolso para los Bonos será equivalente al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el titular y pagadero de una sola vez en la Fecha de Vencimiento Final, en el supuesto de no ejercer la opción de amortización anticipada. En caso contrario, el precio de reembolso será el equivalente al 100% de su valor nominal más el interés devengado desde la última fecha de pago de cupón hasta la fecha de amortización de los bonos.

4.9.2 Fecha y modalidades de amortización

Los Bonos se amortizarán en su totalidad a la par, en un único pago, en la Fecha de Vencimiento Final (11 de febrero de 2012), siempre y cuando no se ejercite la opción de amortización anticipada. No se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de la amortización a fechas posteriores.

No existen opciones de amortización anticipada para el Emisor. Los Bonos incluyen una opción de amortización anticipada para los inversores. Esta opción se podrá ejercer con carácter trimestral a partir del tercer mes desde la fecha de emisión, con un requisito de preaviso al emisor de al menos 15 días. Los Bonos se amortizarán a un precio de amortización igual al valor nominal de los bonos más el interés devengado desde la última fecha de pago de cupón hasta la fecha de amortización de los bonos.

4.10 Indicación del rendimiento

a) Tasa Interna de Rentabilidad

Para el cálculo de la TIR se han tenido en cuenta la hipótesis de que el tipo Euribor a (3) tres meses de referencia, que a fecha 22 de julio de 2009 era 0,933%, se mantenga durante toda la vida de la emisión.

Suponiendo que se produjera la amortización de la emisión en la fecha de vencimiento final (11 de febrero de 2012), el interés efectivo previsto para un inversor que adquiriese los valores en la fecha de emisión, considerando las hipótesis indicadas en el párrafo anterior y sin tener en cuenta la retención por impuestos, sería del 2,297%.

El interés efectivo previsto para el emisor de los valores teniendo en cuenta los gastos previstos para la emisión sería del 2,407%.

La tasa interna de rentabilidad (TIR) se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

P₀ = Precio de Emisión del valor

F_j = Flujos de cobros/pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la Fecha de Desembolso correspondiente al valor y cada Fecha de Pago

n = Número de flujos de la Emisión

Base = 365

4.11 Representación de los tenedores de los valores

En la fecha de emisión se procederá a la constitución del sindicato de bonistas para la emisión, de conformidad con lo establecido en la legislación relacionada en el apartado 4.2 de la presente Nota de Valores, cuando se emitan los Bonos, que se regirá por estatutos siguientes:

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS

Artículo 1.- Con la denominación "Sindicato de Bonistas de la PRIMERA EMISIÓN DE BONOS EXTENSIBLES 2009-1 queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de los Bonos emitidos.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Calle Triana, 20 - 35002 Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.

La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato

de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Se ha nombrado Comisario del Sindicato de Bonistas a D. Andrés Cabello Rey, quien ha aceptado el cargo.

4.12 Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones para la emisión de los valores

Las resoluciones y acuerdos del Emisor por los que se procede a la realización de la emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de fecha 22 de noviembre de 2005.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de julio de 2009.

4.13 Período de solicitudes de suscripción y fecha de emisión de los valores

El período de solicitudes de suscripción será el 7 de agosto de 2009, desde las 17 hasta las 19 horas. La fecha prevista de emisión de los Bonos será el 11 de agosto de 2009. La fecha de desembolso prevista de los Bonos será la fecha de emisión

La entidad colocadora de los Bonos es BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA.

4.14 Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones a la libre transmisión de los Bonos. Éstos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del mercado AIAF donde serán admitidos a negociación. La titularidad de cada Activo se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión a favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de títulos valores y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros.

5 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Mercado en el que se negociarán los valores

El Emisor solicitará la inclusión de los Bonos en AIAF Mercado de Renta Fija ("AIAF"), mercado secundario oficial de valores reconocido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1988, a la mayor brevedad una

vez desembolsados. En todo caso, se espera que la admisión definitiva a negociación se produzca no más tarde de transcurridos treinta (30) días desde la Fecha de Desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, el Emisor dará a conocer las causas del incumplimiento a la CNMV y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando cumplirlos.

5.2 Agente de Pagos y entidades depositarias

El agente de pagos es CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (el "Agente Financiero").

El pago de intereses y de principal de los Bonos será realizado a través del Agente Financiero, que actuará como agente de pagos y como entidad depositaria.

6 GASTOS DE LA OFERTA

Los gastos previstos por la emisión y admisión a cotización de los Bonos son los siguientes, con el IVA incluido, en caso de no exención:

GASTOS DE EMISIÓN	
TASAS CNMV	
Registro Folleto	2.400,00
Supervisión a admisión	2.400,00
AIAF	4.000,00
IBERCLEAR	500,00
COMISIÓN COLOCACIÓN	200.000,00
TOTAL	209.300,00

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Declaración de la capacidad en que han actuado los asesores relacionados con la emisión que se mencionan en la Nota de Valores

No procede.

7.2 Otra información de la Nota de Valores que haya sido auditada o revisada por auditores

No procede.

7.3 Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto

No procede.

7.4 Información procedente de terceros

No procede.

7.5 Ratings o calificaciones asignadas a los valores por agencias de calificación

No está prevista la asignación de calificación crediticia para los Bonos objeto de la presente emisión.

El Emisor tiene asignadas las calificaciones que se indican a continuación:

Largo plazo: Baa1 (MOODY'S); Corto plazo: P-2 (MOODY'S)

La última fecha de revisión de rating por parte de la Agencia de calificación fue el 15 de junio de 2009, estableciéndose una perspectiva de revisión a la baja de la calidad crediticia.

7.6 Actualización del Documento de Registro

El Documento de Registro de Caja Insular de Ahorros de Canarias se encuentra inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de septiembre de 2008. Desde dicha fecha hasta la actualidad no se ha producido ningún cambio o acontecimiento relevante que pudiera afectar a la evaluación de los valores objeto

de la presente Emisión, salvo los comunicados como hecho relevante a la CNMV y lo incluido en la información financiera recogida en las cuentas anuales auditadas.

Se incorporan por referencia las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, Individuales y Consolidados, correspondientes al ejercicio 2008, junto con los Informes de Auditoría, que se encuentran depositados en la CNMV con número de registro oficial 11122, y están disponibles en la página web de la Entidad (www.lacajadecanarias.es).

PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS

A continuación se muestran el Balance Consolidado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, así como otra información financiera relevante, correspondientes al 31 de diciembre de 2007, 31 de diciembre de 2008, y 30 de junio de 2009. Esta información ha sido preparada de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea al 31 de diciembre de 2008, teniendo en consideración la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, que constituye el desarrollo y adaptación al sector de entidades de crédito españolas de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por la Unión Europea, modificada por la Circular 6/2008 de Banco de España, de 26 de noviembre.

BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO

(Miles de euros redondeados)

ACTIVO			
	31-12-2007	31-12-2008	30-06-2009 (*)
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	120.234	116.111	167.466
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	8.246	23.792	30.061
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	34.099		
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	913.350	777.761	474.059
5. INVERSIONES CREDITICIAS	6.893.754	6.929.285	6.828.755
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	224.619	929.820	1.336.955
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO_COBERTURA			
8. DERIVADOS DE COBERTURA	113	38.959	76.236
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	17.893	42.229	64.298
10. PARTICIPACIONES	6	6	806
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES			
12. ACTIVOS POR REASEGUROS			
13. ACTIVO MATERIAL	233.624	310.521	308.691
14. ACTIVO INTANGIBLE	5.131	11.179	19.622
15. ACTIVOS FISCALES	76.847	96.762	95.807
16. RESTO DE ACTIVOS	37.799	78.161	94.554
TOTAL ACTIVO	8.565.715	9.354.386	9.488.312
PASIVO			
	31-12-2007	31-12-2008	30-06-2009 (*)
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	10.664	27.472	31.535
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	7.985.300	8.832.450	8.943.823
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO			
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS			
5. DERIVADOS DE COBERTURA	51.107	2.780	1.020
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA			
7. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS			
8. PROVISIONES	35.733	39.552	39.072
9. PASIVOS FISCALES	36.442	26.133	25.101
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)	3.768	3.718	12.222
11. RESTO DE PASIVOS	20.284	16.121	20.435
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA (solo Cooperativas de crédito)			
TOTAL PASIVO	8.143.298	8.948.226	9.073.208
PATRIMONIO NETO			
	31-12-2007	31-12-2008	30-06-2009 (*)
1. FONDOS PROPIOS	407.039	426.253	431.184
2. AJUSTES POR VALORACIÓN	14.974	-20.426	-16.413
3. INTERESES MINORITARIOS	404	333	333
TOTAL PATRIMONIO NETO	422.417	406.160	415.104
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	8.565.715	9.354.386	9.488.312
PROMEMORIA			
	31-12-2007	31-12-2008	30-06-2009 (*)
1. RIESGOS CONTINGENTES	165.110	134.961	130.724
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	1.251.077	768.466	642.392

(*) información no auditada

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA PÚBLICA
(Miles de euros redondeados)

	31-12-2007	31-12-2008	30-06-2009 (*)
1. Intereses y rendimientos asimilados	357.587	452.948	191.628
2. Intereses y cargas asimiladas	-224.260	-320.628	-111.547
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista (solo Cooperativas de crédito)			
A) MARGEN DE INTERESES	133.327	132.320	80.079
4. Rendimiento de Instrumentos de capital	1.507	2.792	1.260
5. Resultado de entidades valoradas por el método de la participación			
6. Comisiones percibidas	53.219	68.627	43.439
7. Comisiones pagadas	-6.881	-6.166	-14.345
8. Resultado de operaciones financieras (neto)	-888	-1.965	870
9. Diferencias de cambio (neto)	429	576	410
10. Otros productos de explotación	13.330	11.674	3.493
11. Otras cargas de explotación	-2.393	-2.420	-1.344
B) MARGEN BRUTO	191.650	205.447	113.862
12. Gastos de administración	-104.965	-104.525	-50.197
13. Amortización	-10.262	-11.452	-5.883
14. Dotaciones a provisiones (neto)	-7.451	-3.458	-688
15. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	-27.276	-47.449	-36.787
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	41.696	38.563	20.307
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	36	-1.303	-1.680
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	12.492	8.852	406
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios			
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clas como op. Interump.	-23	-2.242	-1.18
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	54.201	43.870	18.915
20. Impuesto sobre beneficios	-3.909	-3.631	-726
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	60.292	40.239	18.189
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	50.292	40.239	18.189
F.1) Resultado atribuido a la entidad dominante	50.259	40.309	18.189
F.2) Resultado atribuido a intereses minoritarios	33	-70	

(*) información no auditada

Se detallan también los datos de solvencia y el índice de morosidad y cobertura a 31 de diciembre de 2007, 31 de diciembre de 2008, y 31 de marzo de 2009 calculados según la Circular 3/2008, del Banco de España.

OTRAS MAGNITUDES

(Miles de euros redondeados)

	31-12-2007	31-12-2008	31-03-2009
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS (TIER I)	415.464	411.539	(**)
RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA (TIER II)	333.336	294.042	(**)
RECURSOS PROPIOS TOTALES	748.800	705.581	(**)
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	11,18%	11,00%	(**)
RATIO DE MOROSIDAD	0,60%	3,24%	4,18%
RATIO DE COBERTURA	300,06%	61,33%	52,35%

(**) No exigible con carácter trimestral de acuerdo con la norma centésima vigésima segunda de la Circular 3/2008, de Banco de España.

Como responsable de la Nota de Valores

Fdo. D. Constantino Toribio García
Director Área de Mercados
CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS